SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

No. Contrato:	**SS-CD-PSP-0643-2026**
Fecha de suscripción:	26-01-2026
Contratista:	**ANGY LIZBETH XIOMARA CATALINA CAMACHO CASTELLANOS**
Objeto:	PRESTAR EN LA DIRECCION DE SALUD PUBLICA SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD
Plazo:	DIEZ (10) MESES
Valor:	$82.480.430),MCTE

ACTO DE REASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D.C. 03-02-2026

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

1. Profesional en ciencias de la salud y/o ciencias sociales y humanas y/o ciencias de la educación, y/o economía, administración, contaduría y afines, y/o ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines
2. Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.
3. Conocimientos en conocimientos en áreas de la Salud y afines

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas de la funcionaria **LILIÁNA SOFIA CEPEDA AMARIS,** identificada, con cédula de ciudadanía No. 35,509.838 Director Operativo Código 009 Grado 03, Dirección de Salud Pública, Secretaría de Salud de Cundinamarca, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Título Profesional: MEDICINA
2. Veinticuatro 24 meses de experiencia profesional relacionada.
3. Conocimientos en conocimientos en áreas de la Salud y afines

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el ***Decreto* 161 de 2024 *MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaría de Salud.

RESUELVE:

PRIMERO: Reasignar la supervisión del contrato: **SS-CD-PSP-0643-2026**,a la funcionaria **LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS** identificada, con cédula de ciudadanía No. 35.509.838 Director Operativo Código 009 Grado 03, Dirección de Salud Pública, Secretaría de Salud de Cundinamarca a partir del día 03 de febrero de 2026.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás

documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el **Decreto 161 de 2024** ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA*** y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental CONDOR, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
Secretaría de Salud

Aprobó: Sandra Milena Duarte Roa / Directora Administrativa y Financiera (E)
Revisó: Sandra Milena Duarte Roa / Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Libia Castillo / Profesional Universitario de la DAF

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP II, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.